

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0194, VERBAL DE PETICION DE HERENCIA de MARIA ESTEFANIA CASTRO JIMENEZ y OTROS contra BLANCA LUCIA CASTRO JIMENEZ.

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por emplazada a la señora BLANCA LUCIA CASTRO JIMENEZ, conforme se realizó tal llamado en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al decreto 806 de 2.020, en su artículo 10, por el término legal.
2. Se designa al Doctor MANUEL GUILLERMO MENDEZ PRIETO, como curador ad-litem de la demandada, señora BLANCA LUCIA CASTRO JIMENEZ, con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda, corriéndole a su vez traslado de ella y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.

Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación al curador, allegándose copia digital del auto admisorio, de la demanda y de sus anexos.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1059043d39e6e49b46adada168720f0c3c1fbfb147865e0b0cd769ab11a455**

Documento generado en 21/04/2022 02:44:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>